

**REFORMA DE ESTATUTO POR
CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL
QUE HACE LA COMPAÑÍA
SEGURIDAD Y SERVICIOS
"SEGSER" CIA. LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy cuatro de Agosto del dos mil ocho, ante mi, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece, el señor **NESTOR OMAR FERNANDEZ RODRIGUEZ**, ejecutivo, de estado civil soltero, ecuatoriano, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS "SEGSER" CIA. LTDA.**, conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña para ser agregado al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Reforma de Estatuto por Cambio del Objeto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma de Estatuto por cambio del objeto social que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor **NESTOR OMAR FERNANDEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS "SEGSER" CIA. LTDA.**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones legales y reglamentarias

para otorgar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de mayo del dos mil tres, ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de agosto del dos mil tres, se constituyó la Compañía SEGURIDAD Y SERVICIOS "SEGSER" CIA. LTDA., con un capital de Cuatrocientos 00/100 Dólares.- b.) Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil seis, ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de Mayo del dos mil seis, se Aumentó el Capital Social de la Compañía a la suma de Mil Seiscientos 00/100 Dólares.- c.) Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de agosto del dos mil siete, ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente de la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Septiembre del dos mil siete, se Aumentó el Capital Social de la Compañía a la suma de Once Mil Seiscientos 00/100 Dólares.- c.) La Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el día veintiocho de julio del dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos: **c.uno)** Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, para limitar su actividad exclusivamente a la prestación de actividades complementarias de vigilancia – seguridad, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; deposito, custodia y transporte de valores; investigación seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de



SEGURIDAD Y SERVICIOS "SEG-SER" CIA. LTDA.

Guayaquil, 01 de Febrero del 2008

Señor

NESTOR OMAR FERNANDEZ RODRIGUEZ

Ciudad.

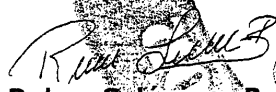
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS "SEG-SER" CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted **GERENTE**, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes denominados en el Estatuto Social. Como **GERENTE**, corresponde a usted, ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El estatuto social de la compañía consta de la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, **Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, el 12 de Mayo del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Agosto del 2003.

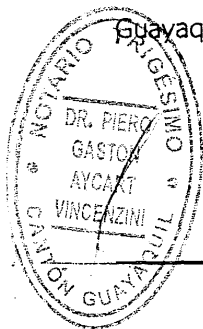
Felicitándolo a usted, por tan merecida designación me suscribo

Muy Atentamente.,


Ruben Solórzano Baque
Secretario Ad-Hoc

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE**, DE LA COMPAÑIA **SEGURIDAD Y SERVICIOS "SEG-SER" CIA. LTDA.**, SEGUN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.-

Guayaquil, 01 de Febrero del 2008




NESTOR FERNANDEZ RODRIGUEZ
C.I.No. 0912213550

NUMERO DE REPERTORIO: 5.841 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 01/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Febrero del dos mil ocho, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía SEGURIDAD Y
SERVICIOS SEGSER CIA. LTDA, a favor de NESTOR OMAR
FERNANDEZ RODRIGUEZ, a foja 11.787; Registro Mercantil número
2.151.✓

ORDEN: 5841

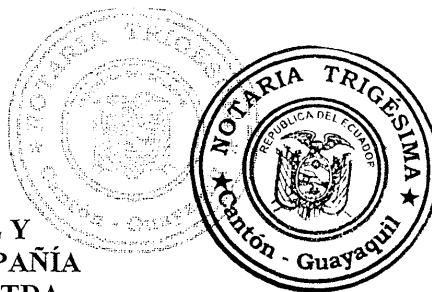


9.30
REVISADO POR:
\$



REGISTRO
MERCANTIL
RAB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SEGURIDAD Y SERVICIOS "SEGSER" CIA. LTDA.,
CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DÍA 28 DE JULIO DEL
2008.**



En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de Julio del 2008, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS "SEGSER" CIA. LTDA.**, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Luís Vernaza 110 y José Mascote, Planta Alta, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios. Se encuentran presentes los socios la Compañía a saber: el señor **GUILLERMO DELFÍN ORTIZ ROMERO**, propietario de 580 participaciones; **FÉLIX ADOLFO OYOLA CARRASCO**, propietario de 580 participaciones; **WILFRIDO JOSE RECALDE RUIZ**, propietario de 580 participaciones y **DIEGO MANUEL VALENZUELA ANDRIUOLI**, propietario de 9.860 participaciones.- Todas las participaciones son iguales acumulativas e indivisibles, de Un Dólar 00/100 cada una.- Asume la Presidencia de la Junta, la señora **DORA MATILDE JERVIS PEÑAFIEL**, y el señor **NESTOR OMAR FERNANDEZ RODRIGUEZ**, Gerente, hace las veces de Secretario de la Junta, quien procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las participaciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de Once Mil Seiscientos 00/100 Dólares (US \$ 11.600.00) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los socios conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conforme con los puntos a tratarse que son: 1.) Cambio del Objeto Social de la empresa, para la prestación de actividades complementarias de vigilancia – seguridad, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos. Dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso de monitoreo de centrales para recepción,



14

verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- 2.) Autorización al Gerente de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H30, la Presidenta de la Junta, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: 1.) se pasa a tratar respecto del cambio del Objeto Social de la empresa. La Presidenta de la Junta manifiesta que actualmente la compañía tiene un objeto social que no está de acuerdo con las nuevas reformas laborales, por lo que considera conveniente limitarlo a la prestación de actividades complementarias de vigilancia – seguridad, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos. Dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso de monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo; todo de conformidad con el Mandato Constituyente número ocho y el Reglamento dictado por el Presidente de la República.- En vista de lo cual, el Gerente propone a la Sala el siguiente texto:

“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente a la prestación de actividades complementarias de vigilancia – seguridad, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos. Dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso de monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.- Para la

realización de su objeto social la compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes".



La Junta General resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social, con el texto antes citado.

2.) Una vez agotado el primer punto del orden del día, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente para que celebre la correspondiente escritura pública y realice todas las diligencias legales y administrativas para el perfeccionamiento de este acto. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 11h30 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por las concurrentes.

NESTOR OMAR FERNANDEZ RODRIGUEZ

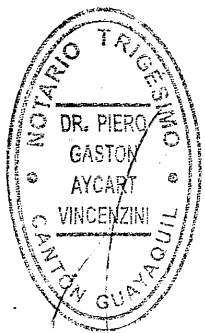
Gerente - Secretario

DORA MATILDE JERVIS PEÑAFIEL

Presidenta de la Sesión

GUILLERMO DELFIN ORTIZ ROMERO

Socio



FÉLIX ADOLFO OYOLA CARRASCO

Socio

Wilfrido Recalde Ruiz
WILFRIDO JOSE RECALDE RUIZ
Socio

[Signature]
DIEGO MANUEL VALENZUELA ANDRIUOLI
Socio

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original.- Guayaquil, Julio 28 del 2008.

[Signature]
NESTOR OMAR FERNANDEZ RODRIGUEZ
Gerente - Secretario



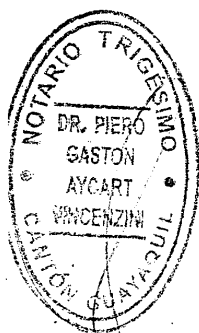
aparatos. Dispositivos y sistemas de seguridad; y el uso de monitores de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo; c.dos) Autorizar al Gerente para que realice los trámites pertinentes para obtener la aprobación de lo acordado en la Junta General.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos estos antecedentes, el señor **NESTOR OMAR FERNANDEZ RODRIGUEZ**, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS "SEGSER" CIA. LTDA.**, declara. uno)

Que se efectúa la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social, para limitar su Objeto exclusivamente a la prestación de actividades complementarias de vigilancia – seguridad, tal como consta del Acta de Junta General que se acompaña a la presente escritura.-

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente, señor **NESTOR OMAR FERNANDEZ RODRIGUEZ**, declara bajo la gravedad del juramento que la compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS "SEGSER" CIA. LTDA.** no es contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano ni tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

QUINTA: DOCUMENTOS.- Incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de **GERENTE** de la Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Esta minuta está firmada por el Abogada Juana Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS**



HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON
TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando
parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de
representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por
mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus
partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY
FE.-



SEGURIDAD Y SERVICIOS "SEGSER" CIA. LTDA.

R.U.C. 0992313013001

f.) NESTOR OMAR FERNANDEZ RODRIGUEZ

C.C. 091221355-0

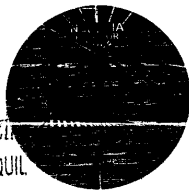
C.V.



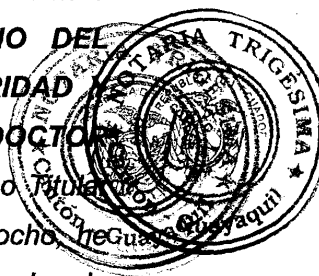
Se otorgó ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO POR CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA SEGURIDAD Y SERVICIOS "SEGSER" CIA. LTDA., que firmo y sello el mismo día de su otorgamiento.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTO POR CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD SERVICIOS "SEGSER" CIA. LTDA.**, celebrada ante el DOCTOR **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Cuatro de Agosto del dos mil ocho, tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 08-G-DIC-0005348., por EL abogado HUMBERTO MOYA GONZALEZ. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 18 de Agosto del 2008, quedando anotado al margen, la **REFORMA DE ESTATUTO POR CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA**, Guayaquil. Veintiuno de Agosto del dos mil ocho.



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE DERECHO
CARRERA DE ABOGADO



NUMERO DE REPERTORIO: 44.987
FECHA DE REPERTORIO: 22/ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:06



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Agosto del dos mil ocho, el cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0005248, dictada el 18 de agosto del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSER CIA. LTDA**, de fojas 1.212 a 1.228, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 74.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.221 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 44987



REVISADO POR:

23.11.11
HFF

Ab. Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



CERTIFICO: Que en el diario **EL TELEGRAFO** en su edición del día miércoles 20 de agosto del 2008 (Edición 45.051) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSER CIA. LTDA.**, con la razón de su aprobación. Guayaquil, 20 de agosto del 2008.

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Cristina.-

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo QUINTO, tomo nota de la Resolución No. 08-G- DIC-0005348, dictado por el Ab. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 18 de Agosto del 2008, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la escritura de Constitución de la Compañía Denominada SEGURIDAD Y SERVICIOS SEGSESA CIA, LTDA., celebrada el 12 de Mayo del 2003, referida en el presente testimonio. LO CERTIFICA.- EL NOTARIO SUPLENTE



Guayaquil, 01 de Agosto del 2008.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

(11)

01 SEP 2008

Dr. Piero Gaston Avcart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL